

25. Parcela sita frente a la vivienda núm. 112, de la C/ Juan José Baquero, cuenta con una superficie de 14,317 m² y linda: Al Norte, con la citada vivienda; al Sur y Oeste con la C/ Juan José Baquero; y al Este con la Plaza de Alcalá de Guadaíra. Se enajena a favor de don Pedro Manuel Campos Pons.

La valoración económica de la parcela es de siete mil ochocientos veintinueve pesetas (7.829 ptas.).

26. Parcela sita frente a la vivienda núm. 114, de la C/ Juan José Baquero, cuenta con una superficie de 14,01 m² y linda: Al Norte, con la citada vivienda; al Sur, Este y Oeste con la C/ Juan José Baquero. Se enajena a favor de don Antonio Fernández Jiménez.

La valoración económica de la parcela es de siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (7.665 ptas.).

27. Parcela sita frente a la vivienda núm. 116, de la C/ Juan José Baquero, cuenta con una superficie de 14,01 m² y linda: Al Norte, con la citada vivienda; al Sur, Este y Oeste con la C/ Juan José Baquero. Se enajena a favor de don Pedro Julio Baquero Martín.

La valoración económica de la parcela es de siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (7.665 ptas.).

28. Parcela sita frente a la vivienda núm. 118, de la C/ Juan José Baquero, cuenta con una superficie de 14,317 m² y linda: Al Norte, con la citada vivienda; al Sur, Este y Oeste con la C/ Juan José Baquero. Se enajena a favor de don Joaquín Curado Bermejo.

La valoración económica de la parcela es de siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (7.665 ptas.).

29. Parcela sita frente a la vivienda núm. 120, de la C/ Juan José Baquero, cuenta con una superficie de 14,317 m² y linda: Al Norte, con la citada vivienda; al Sur, Este y Oeste con la C/ Juan José Baquero. Se enajena a favor de don Francisco Fernández Alcaraz.

La valoración económica de la parcela es de siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (7.665 ptas.).

30. Parcela sita frente a la vivienda núm. 122, de la C/ Juan José Baquero, cuenta con una superficie de 14,01 m² y linda: Al Norte, con la citada vivienda; al Sur, Este y Oeste con la C/ Juan José Baquero. Se enajena a favor de don Juan Páez Jaén.

La valoración económica de la parcela es de siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (7.665 ptas.).

31. Parcela sita frente a la vivienda núm. 124, de la C/ Juan José Baquero, cuenta con una superficie de 14,01 m² y linda: Al Norte, con la citada vivienda; al Sur, Este y Oeste con la C/ Juan José Baquero. Se enajena a favor de don Antonio Candel Borrego.

La valoración económica de la parcela es de siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (7.665 ptas.).

32. Parcela sita frente a la vivienda núm. 126, de la C/ Juan José Baquero, cuenta con una superficie de 14,31 m² y linda: Al Norte, con la citada vivienda; al Sur y Este con la C/ Juan José Baquero; y al Oeste con la C/ Las Cabezas de San Juan. Se enajena a favor de don Antonio Candel Borrego.

La valoración económica de la parcela es de siete mil ochocientos veintinueve pesetas (7.829 ptas.).

De la finca matriz denominada «Pradillo, Palmar, Ventillas» se van a segregar las treinta y dos parcelas. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 606, libro 106, folio 207, finca núm. 4.987, inscripción 4.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de las treinta y dos parcelas sobrantes antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 15 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de ocho parcelas propiedad del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Burguillos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1, 80 y 120.6 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Burguillos en sesión plenaria celebrada el día 14 de agosto de 1996, en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de ocho parcelas incluidas en el Libro Inventario como bienes patrimoniales, se celebró la primera subasta el día 1 de abril, y la segunda el día 4 de abril del año en curso, quedando ambas desiertas, procediéndose en consecuencia a la contratación directa. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 120.6 del Real Decreto Legislativo 781/86, y demás normativa aplicable. Las características de las parcelas son las siguientes:

1. Parcela núm. 1, sita en calle de nueva formación, lugar conocido como La Calera, cuenta con una superficie de 140,92 m², y linda: Al fondo, con solar de don Luis Guerra Ballesteros; a la izquierda, con parcela núm. 2, y a la derecha, con terrenos de la familia de Garzón Barrientos.

La valoración económica de la parcela es de un millón trescientas treinta y ocho mil setecientos cuarenta pesetas (1.338.740 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.585, libro 29, folio 50, finca núm. 1.306, inscripción 1.º

2. Parcela núm. 2, sita en calle de nueva formación, lugar conocido como La Calera, cuenta con una superficie de 127,7 m², y linda: Al fondo, con vivienda de don Juan Martínez Domínguez y solar de don Luis Guerra Ballesteros; a la izquierda, con parcela núm. 3, y a la derecha, con parcela núm. 1.

La valoración económica de la parcela es de un millón doscientas trece mil seiscientos veinticinco pesetas (1.213.625 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.585, libro 29, folio 54, finca núm. 1.307, inscripción 1.ª

3. Parcela núm. 3, sita en calle de nueva formación, lugar conocido como La Calera, cuenta con una superficie de 114,59 m², y linda: Al fondo, con nave y vivienda de don Juan Martínez Domínguez; a la izquierda, con parcela núm. 4, y a la derecha, con parcela núm. 2.

La valoración económica de la parcela es de un millón ochenta y ocho mil seiscientos cinco pesetas (1.088.605 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.585, libro 29, folio 58, finca núm. 1.308, inscripción 1.ª

4. Parcela núm. 4, sita en calle de nueva formación, lugar conocido como La Calera, cuenta con una superficie de 101,42 m², y linda: Al fondo, con nave de don Juan Martínez Domínguez; a la izquierda, con parcela núm. 5, y a la derecha, con parcela núm. 3.

La valoración económica de la parcela es de novecientos sesenta y tres mil cuatrocientas noventa pesetas (963.490 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.585, libro 29, folio 62, finca núm. 1.309, inscripción 1.ª

5. Parcela núm. 5, sita en calle de nueva formación, lugar conocido como La Calera, cuenta con una superficie de 88,25 m², y linda: Al fondo, con nave de don Juan Martínez Domínguez; a la izquierda, con parcela núm. 6, y a la derecha, con parcela núm. 4.

La valoración económica de la parcela es de ochocientos treinta y ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas (838.375 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.585, libro 29, folio 66, finca núm. 1.310, inscripción 1.ª

6. Parcela núm. 6, sita en calle de nueva formación, lugar conocido como La Calera, cuenta con una superficie de 83,55 m², y linda: Al fondo, con nave de don Juan Martínez Domínguez; a la izquierda, con parcela núm. 7, y a la derecha, con parcela núm. 5.

La valoración económica de la parcela es de setecientos noventa y tres mil setecientos veinticinco pesetas (793.725 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.585, libro 29, folio 70, finca núm. 1.311, inscripción 1.ª

7. Parcela núm. 7, sita en calle de nueva formación, lugar conocido como La Calera, cuenta con una superficie de 82,38 m², y linda: Al fondo, con nave de don Juan Martínez Domínguez; a la izquierda, con parcela núm. 8, y a la derecha, con parcela núm. 6.

La valoración económica de la parcela es de setecientos ochenta y dos mil seiscientos diez pesetas (782.610 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.585, libro 29, folio 74, finca núm. 1.312, inscripción 1.ª

8. Parcela núm. 8, sita en calle de nueva formación, lugar conocido como La Calera, cuenta con una superficie de 91,74 m², y linda: Al fondo, con nave de don Juan Martínez Domínguez; a la izquierda, con terrenos de don Francisco Rodríguez Vaquero, y a la derecha, con parcela núm. 7.

La valoración económica de la parcela es de ochocientos setenta y una mil quinientas treinta pesetas (871.530 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.585, libro 29, folio 78, finca núm. 1.313, inscripción 1.ª

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de las ocho parcelas antes descritas.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Burguillos.

Sevilla, 15 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 871/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. 871/97, contra Acuerdo de fecha 29 de octubre de 1996, por el que se establecen normas para el procedimiento de cobertura de las plazas generadas en el proceso de normalización del SDH. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 871/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 656/97, interpuesto por la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas recurso contencioso-administrativo